



Junta de Andalucía

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: SL/FJGR/MAAG/JCSA 98-25 EXT)

S/Ref.: SCR/CVV

Asunto: Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2025, bases reguladoras incentivos integrados.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Secretaría General

Ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía. con objeto de que se formularan las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimaran oportunas.

Analizado el texto, desde el punto de vista de las competencias que corresponden a esta Consejería conforme al Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, no se formula ninguna observación.

No obstante, por esta **Secretaría General Técnica**, se realizan las siguientes consideraciones:

- a) En el segundo párrafo de la parte expositiva se indica que: *“Mediante Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas, de 13 de marzo de 2025, se aprueban las para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía (BOJA núm. 53, de 19 de marzo).”*

Se sugiere revisar el texto debido a que la mención de la Orden, que se cita por primera vez, está incompleta, e igualmente la fecha a la mención al BOJA que se realizar al final del párrafo.

- b) En la referencia que se hace a los a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en la parte dispositiva
- Al hilo de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, sugerimos que se mencione que en la tramitación de la elaboración de la presente norma se ha incorporado la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
 - Hacer referencia a que se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género en la elaboración del proyecto de Orden, en consonancia con establecido el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		25/09/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAKS88XH3R97PXA47B3Z9MPEF6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otra parte, se ha dado traslado del proyecto de Decreto a los diferentes **centros directivos de esta Consejería y entes instrumentales**, por lo que se transcriben a continuación las consideraciones efectuadas por la **Agencia Digital de Andalucía**:

Respecto al apartado «Medios electrónicos» de la actual Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), se considera imprescindible que por parte del centro directivo que impulsa la norma se realice una petición formal a la Agencia Digital de Andalucía para que ésta elabore el citado apartado «Medios electrónicos». El objetivo es que se pueda realizar una estimación de las necesidades en materia TIC y su correspondiente impacto presupuestario.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		25/09/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAKS88XH3R97PXA47B3Z9MPEF6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	